

JUNTA NACIONAL EXTRAORDINARIA

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

INFORME DE PRESIDENCIA

DOMINGO JOSÉ AYALA ESPITIA
PRESIDENTE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Saludo fraterno a las Compañeras y compañeros
Bienvenidos y bienvenidas a la
JUNTA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE FECODE

ELEMENTOS INFORME DEL PRESIDENTE DE FECODE - CONTEXTO:

- SITUACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, ECONÓMICA Y DE CONFLICTO EN QUE SE DEBATE EL PAÍS, REFORMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL CAMBIO, LABORAL, PENSIONAL, SALUD, EDUCACIÓN, AGRARIA, AMBIENTAL;
- VIOLENCIA Y CONFLICTOS;
- PAZ TOTAL;
- DESIGUALDAD, POBREZA Y FALTA DE OPORTUNIDADES;
- IMPULSO DEL GOLPE DE ESTADO BLANDO CONTRA PRESIDENTE PETRO;
- EXTREMA DERECHA;
- MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ÓRGANOS DE CONTROL Y JUSTICIA;

ELEMENTOS INFORME DEL PRESIDENTE DE FECODE - CONTEXTO:

- COMISIÓN DE ACUSACIÓN DE LA CÁMARA;
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE;
- UNIDAD DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTIDOS POLÍTICOS ALTERNATIVOS;
- PODER POLÍTICO AÑO 2026;
- ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS, CULTURALES Y POPULARES 19 Y 20 JULIO;

ELEMENTOS INFORME DEL PRESIDENTE DE FECODE - CONTEXTO:

- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PACTADOS FECODE-GOBIERNO NACIONAL, 5JULIO/2023:

I. POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA.

II. DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE

III. SALUD, PRESTACIONES SOCIALES Y FOMAG

IV. DERECHO A LA VIDA, GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE, LA ACTIVIDAD SINDICAL Y LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ

V. BIENESTAR DEL MAGISTERIO

VI. COMPONENTE JURÍDICO

MODELO DE SALUD Y SST:



ACUERDO 005 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y EL ACUERDO 003 DEL 1 ABRIL DE 2024 EN EL MARCO DE LA LEY 91 DE 1989;

CONTEXTO HISTÓRICO Y MARCO NORMATIVO-LEY ENTRE LAS PARTES, BLOQUE DE CONSTITUCIONAL CONVENIO DE LA OIT, RÉGIMEN EXCEPCIONAL EXCEPTUANDO LEY 100/93, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL;

CONSTRUCCIÓN PROGRESIVA;

CONTRATACIÓN FIDUPREVISORA CON PRESTADORES ARTÍCULO 9 3 LEY 91/89 (INVITACIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA), UNIONES TEMPORALES;

SUBCONTRATACIÓN-INTERMEDIACIÓN FINANCIERA;



EL CAMBIO CUALITATIVO DEL ACUERDO 003/2024 CONSISTE EN QUE LA FIDUPREVISORA CONTRATA DIRECTAMENTE CON LOS PRESTADORES (IPS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS), ARTICULADOR U OPERADOR NACIONAL, ROMPE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (LA SALUD COMO NEGOCIO);

ESTABLECE UNA NUEVA ESTRUCTURA (ARQUITECTURA) NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NODOS Y MUNICIPIOS;

MANTENIMIENTO DE LAS CONQUISTAS HISTÓRICAS, SIN COPAGOS, SIN CUOTAS MODERADAS, SIN PREEXISTENCIA, NI PERÍODOS DE CARENCIA Y SEDES EXCLUSIVAS;

FINANCIACIÓN CON LOS APORTES DEL DOCENTE (8%) Y APORTE PATRONAL (12 %) EXPRESADO EN LA UPCM EQUIVALENTE EN UNA UPC DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO + 0,62% UPC (APROX UPC Y MEDIA DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO);

COBERTURA (DOCENTE, CÓNYUGE, HIJOS HASTA EL DÍA QUE CUMPLE 26 AÑOS, HIJOS CON INCAPACIDADES PERMANENTES, ES VITALICIA;

PADRES Y MADRES DE DOCENTES SIN HIJOS O CÓNYUGE, NIETOS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL DOCENTE HASTA EL DÍA QUE CUMPLEN 26 AÑOS, EN CONJUNTO SE DENOMINAN BENEFICIARIOS;

LIBRE ELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN VERTICAL;

PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAGISTERIO, VEEDURÍAS, DEFENSOR DEL USUARIO, AUDITORÍAS, COMITÉS REGIONALES DEL FOMAG, REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS;

HOY EL ACUERDO 003 DEL 1 ABRIL/2024 ES UN DERECHO, EL CUAL HAY QUE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y QUE DEBE GARANTIZAR LA FIDUPREVISORA Y EL GOBIERNO NACIONAL EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;

NADA DE RETROCESO, LA EXIGENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE FECODE, SUS FILIALES, LOS(AS) DOCENTES Y SUS BENEFICIARIOS ES DEFENDER ESTE MODELO COMO DERECHO;

Y QUE EN ESENCIA ES EXIGIR Y LOGRAR LA SOLUCIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN TOTAL (100%) DEL NUEVO MODELO DE SALUD Y SST Y, PARA ELLOS CON LOS APORTES E INFORMES QUE TRAEN SOBRE LOS OBSTÁCULOS Y SABOTAJES QUE VIENEN AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIONES DEL MODELO, ESTAREMOS CONJUNTAMENTE CON NUESTRAS FILIALES EN ESTE EVENTO CONSTRUYENDO PLANES ESPECÍFICOS QUE NOS PERMITAN REALIZAR ACCIONES DIRECTAS DE GESTIÓN Y DE MOVILIZACIONES PARA LOGRAR EL DESARROLLO PLENO DEL NUEVO MODELO QUE GARANTICE LA SALUD Y SST EN CONDICIONES DIGNAS QUE REIVINDIQUE LA VIDA COMO DERECHO FUNDAMENTAL.

EN VARIAS REUNIONES QUE HEMOS REALIZADO CON LA FIDUPREVISORA Y EL GOBIERNO NACIONAL CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE PETRO, LE EXPRESAMOS, PRODUCTO DE LOS RECORRIDOS, ENCUENTROS TERRITORIALES Y REGIONALES CON NUESTRAS FILIALES Y DOCENTES, LOS PROBLEMAS QUE DEBEN RESOLVER DE MANERA URGENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE SALUD Y EL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO CONFORME AL ACUERDO 03 DE 2024:

1. DEFENSA DEL NUEVO MODELO SE SALUD Y SST; DONDE EN LA PRÁCTICA SE HA BLOQUEADO EL NUEVO MODELO DE CONTRATACIÓN QUE DEFENDEMOS RESPETANDO EL ACUERDO 003 DEL 1 DE ABRIL/2024 QUE DESARROLLA LOS ALCANCES DE LOS ACUERDOS 09 Y 05 DEL FOMAG

2. LENTITUD EN LA CONTRATACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS EXISTENTES EN LOS TERRITORIOS PARA LA ATENCIÓN EN TODOS LOS NIVELES. CASO CONTRARIO NO HAY LIBRE ESCOGENCIA Y SE GOLPEA LA ESENCIA DEL MODELO; NO BASTA CON LAS CARTAS DE INTENCIÓN; HAY QUE AVANZAR EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

3. PAQUIDERMIA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES, LUGARES Y DISPENSARIOS DE MEDICAMENTOS; VINCULAR LAS COOPERATIVAS QUE PROVEEN A LOS HOSPITALES; PROVISIÓN CON DROGAS LA REBAJA Y OTRAS.

4. INDEFINICIÓN E INESTABILIDAD DE LAS ORGANIZACIÓN DE LAS ARQUITECTURAS TERRITORIALES, SEDES DE ADMINISTRACIÓN DE ATENCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL E INSPECCIÓN FINANCIERA.

5. CONFUSIÓN Y DESACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE BASES DE DATOS.

6. DESCONOCIMIENTO A LA FECHA DE LOS AVANCES DE LA TRANSICIÓN E INDEFINICIÓN DE LOS TIEMPOS HASTA CUÁNDO VA?; LENTITUD E INOPERANCIA DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS.

7. INTERRUPCIÓN EN TRATAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTINUIDAD DE LAS ATENCIONES INMEDIATAS DE LOS PACIENTES CRÓNICOS, ENFERMEDADES TERMINALES, REMISIONES, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA.

8. IRRESOLUTIVIDAD PARA ATENDER A EDUCADORES E HIJOS DE EDUCADORES EN CONDICIONES ESPECIALES O DE DISCAPACIDAD.

9. ATENCIÓN DE PACIENTES EN CASA.

10. INDETERMINACIÓN DE LA RUTA PARA RESOLVER EL TEMA DE REINTEGROS (TRATAMIENTOS, FÓRMULAS MÉDICAS Y TRANSPORTE, ENTRE OTRAS) Y REEMBOLSOS, ASÍ COMO EL TEMA DE ACOMPAÑANTES A MENORES DE EDAD .

11. LENTITUD EN LA ATENCIÓN Y SOLICITUD A LA SITUACIÓN INCAPACIDADES.

12. FRENAR LA SUBCONTRATACIÓN.

13. IMPLEMENTACIÓN DE MANERA INTEGRAL SALUD Y SST .

14. SITUACIÓN DE SEGURIDAD DEL EJECUTIVO Y DIRIGENTES REGIONALES.

EXIGIMOS A LA FIDUPREVISORA COMO ÚNICO OPERADOR, AL MEN COMO FIDEICOMITENTE Y AL GOBIERNO NACIONAL, SE ADOPTEN EL ACUERDO 003 DEL 1 ABRIL DE 2024, SE IMPLEMENTE, RECONOZCA Y GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD CON DIGNIDAD PARA EL MAGISTERIO Y SUS FAMILIAS, SUPERANDO DE MANERA URGENTE LA SITUACIÓN COMPLEJA Y TRAUMÁTICA QUE ESTAMOS AFRONTANDO.

NO HAY LUGAR A ESPERA, EL MODELO DEBE CONCRETAR SOLUCIONES Y ACCIONES RESOLUTIVAS, DEBE SER OPERATIVO Y FUNCIONAL.

DEFINIREMOS PLANES DE ACCIÓN COMO FEDERACIÓN PARA DEFENDER EL DERECHO A LA SALUD Y SST.

GRACIAS

DOMINGO JOSÉ AYALA ESPITIA

PRESIDENTE

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

29 de mayo de 2024

17